

mase la condigna providencia. Y lo que se haria
 mandado en diez y siete de Julio año de Junio
 de dho año de setecientos y diez y ocho, fue lo
 despachar otra vobrecarta para que con asis-
 tencia del Receptor se Reputasen, y continuasen
 las Diligencias de Reconocimiento, y distribución
 de estado dentro del termino que se prorogó de
 veinte y quatro dias, y aun se havia suspendi-
 do la multa de quinientos Ducados en que ha-
 bían incurrido los contradictores, quienes Reque-
 ridos havian buuelto a empezar algunas de las
 expresadas Dilig. y los comisarios nombrados
 provicieron por vi varios autos en lo principal, y
 en que los interesados concurriesen con derechos
 y voluntaron mas termino que la viala de dho
 Alcaldes de hispdalgo les prorogó por doze di-
 as sin embargo de oposición de los interesados
 y Pedimentos que Reputaron de Reusacione, y para
 que se anexasen alas Leyes, y Provisiones de
 que Excedieron dhas Comisarios. Y lo que es
 mas, havien Echo cotejos de Letrar por Personas